



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS No. 13
"RICARDO FLORES MAGÓN"
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA



G U Í A
de estudio para
presentar ETS de la
UNIDAD DE APRENDIZAJE
MARCO NORMATIVO CONTABLE
Semestre 2023/2
TURNO VESPERTINO

Fecha de elaboración: JUNIO 2022

Presidente de Academia: DOLORES TAPIA NAVARRO T.V.



FORMATO DE LA GUÍA DE ESTUDIO

Área: TECNOLÓGICA	Nombre de la Unidad de Aprendizaje: MARCO NOMATIVO CONTABLE	Nivel/semestre: 5°
----------------------	--	--------------------

Instrucciones generales de la guía:

Anotar aspectos que el alumno debe considerar antes de presentar el examen:

Esta guía tiene como finalidad que el alumno conozca plenamente el contenido temático que incluirá el examen, desarrollar algunos temas que le servirán para desarrollar competencias conceptuales que le permitirán a su vez desarrollar las habilidades, actitudes y valores que se requieren para acreditar la unidad de aprendizaje de MARCO NORMATIVO CONTABLE.

- **NO TIENE VALOR**

Presentación:

Al finalizar esta guía que es de manera individual nos aseguramos que el alumno incluya en su preparación para presentar el examen a título de suficiencia el contenido que se requiere para la acreditación del mismo.

**Propósito**

Que el alumno conozca el contenido temático que incluye el examen a título de suficiencia.

Guiar al alumno para que desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes que requiere para acreditar la unidad de aprendizaje.

Justificación

Apoyar a la preparación del alumno paso a paso para que desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitirán la construcción de las competencias necesarias para la acreditación de la unidad de aprendizaje, así mismo el desarrollo de estas competencias le permitirán al alumno realizar una formación a este nivel así como el conocimiento básico para la realización de análisis e interpretación de la información financiera, que servirá de base para quienes toman decisiones en una entidad económica.



Estructura y contenidos

COMPETENCIA GENÉRICA: Confirma el marco normativo que rige la profesión contable en el desarrollo de sistemas de información de una organización

Competencia particular 1: Código de Ética Profesional

Explica los postulados y las normas de ética profesional que regulan la profesión del contador público.

Conceptuales

Procedimentales

Identifica en casos contextualizados los postulados básicos con base al Código de ética.

Actitudinales

Se expresa y comunica

Piensa crítica y reflexivamente

Traba en forma colaborativa

Actitudinales

Se expresa y comunica

Piensa crítica y reflexivamente

Traba en forma colaborativa

Competencia particular 2: Estructura de las Normas de Información Financiera

Confirma la estructura de la normatividad que rige el aspecto de la información contable.

Conceptuales

Postulados Básicos

Necesidades de los usuarios y los objetivos de la Información Financiera

Características cualitativas de la información financiera

Elementos básicos de los estados financieros

Normas particulares

Procedimental

Identifica en casos prácticos los elementos básicos de los estados financieros

Actitudinales

Se expresa y comunica

Piensa crítica y reflexivamente

Traba en forma colaborativa

Competencia particular 3: Postulados de las Normas de Información Financiera

Aplica los postulados de las Normas de Información Financiera al sistema de información contable de una organización.

Conceptuales



Concepto y clasificación de los postulados básicos

Procedimental

Identifica los postulados básicos en casos prácticos contextualizados.

Actitudinales

Se expresa y comunica

Piensa crítica y reflexivamente

Traba en forma colaborativa

Evaluación

ETS 100%



Materiales para la elaboración de la guía

• Actividades y formatos incluidos en la guía

Cuaderno de Trabajo

NIF

• Código de Ética del Contador Público

Pag. WEB IMCP y SNB

REFERENCIAS

REFERENCIAS	
REFERENCIAS DOCUMENTALES	REFERENCIAS ELECTRÓNICAS
TÍTULO DEL DOCUMENTO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Análisis e interpretación de Estados financieros de Abraham Perdomo Moreno, CENGAGE Learning, 2009	http://imcp.org.mx
Introducción a las Finanzas, de María de la Luz Bravo Santillán, tercera edición, Pearson, 2007	http://www.cinif.org.mx/
Introducción a las Finanzas, Alfonso Ortega Castro, Segunda edición, MC Graw Hill 2012	www.ccpm.org.mx
NIF.- IMCP, E. Cinif, México 2015	www.shcp.gob.mx



Actividades de estudio

- Realizar y revisar el cuaderno de trabajo desarrollado en clase mismo que coadyuvara a completar su aprendizaje.
- Asistir a las asesorías si son necesarias.

Información Adicional

-

Bibliografía Básica

- Administración Financiera.- Guadalupe A. Ochoa Setzer.- Mc Graw Hill

NIF.- IMCP

WEB: SHCP.IMCP

INTEGRANTES DE LA ACADEMIA

- **ELABORO: DOLORES TAPIA NAVARRO**



COMPETENCIA PARTICULAR 1 CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

RAP 1 CONTEXTUALIZA LAS NORMAS GENERALES DE CONDUCTA A LA PRACTICA DIARIA DEL CONTADOR.

La necesidad de la ética contable

En muchas ocasiones hemos escuchado interrogantes acerca de la ética dentro de los negocios, más aun cuando continuamente escuchamos sobre escándalos financieros y fraudes que se han suscitado que se suscitan en las entidades. Para muestra en el 2010,¹ nuestro país se coloca en el 1er lugar dentro de América Latina con el mayor número de fraudes; el daño económico ascendió a 18.2 mil millones de pesos.

Hablar de ética profesional es problemático. Algunas personas piensan que solo siendo corruptos consiguen salir adelante, y este es el principio fundamental por el cual se generan los fraudes. Otras tantas personas siguen siendo "conservadoras" al desarrollarse profesionalmente y honestamente sin fallar a los valores de la empresa en la cual laboran. El trabajo además de ser una fuente de ingreso, alimentación, frustración y amenazas, es un punto importante para definir la identidad personal; somos lo que hacemos.

En la profesión contable no es suficiente contar con las habilidades matemáticas y estadísticas; el conocimiento administrativo, económico y de derecho; competencias de observación, visión y comunicación; liderazgo, creatividad, cooperación; debe **contar con una gran capacidad de juicio y valores de integridad y transparencia para evocar una buena imagen al poner en práctica su profesión.**

La Ética se ha convertido en una imperante necesidad, no solo en el aspecto social, sino también laboral. Las personas actúan corruptamente por egoísmo y porque piensan que "todo mundo lo hace", pero esto desarrolla un efecto dominó.

La ética profesional se suele definir como la "Ciencia normativa que estudia los deberes y derechos de los profesionistas"², y cuenta con **tres características primordiales:**

Comentado [LT1]: 2

Comentado [LT2]: 3

Comentado [LT3]: 4

¹ Encuesta de Fraude en México 2010 elaborada por la consultoría KPMG.

² Ética profesional; definición obtenida el 20 de octubre de 2011, <http://www.edukativos.com/apuntes/archivos/207>.



1. Es **absoluta**. Significa que su validez no se encuentra supeditada a normas extrañas.
2. Es **universal**. Significa que tiene el carácter de obligación ante todos los profesionales que se encuentran en igualdad de circunstancias.
3. Es **inviolable**. Significa que, por su propia naturaleza, no pierde valor, aunque sea incumplida.

Comentado [LT4]: 5

Comentado [LT5]: 6

Comentado [LT6]: 7

La Contaduría Pública, cuenta con su propio Código de Ética, el cual es un conjunto de reglas de conducta a las cuales el contador público, primordialmente el auditor, deben adoptar y cumplir de manera obligatoria de acuerdo al juramento profesional que hicieron en un inicio de su carrera.

Comentado [LT7]: 8

El Código de Ética Profesional es una guía de orientación y formación de criterio ante el contador; sin embargo, no reside en él la completa formación del profesionista, los principios fundamentales de ética se forman durante todo el proceso de vida del ser humano.

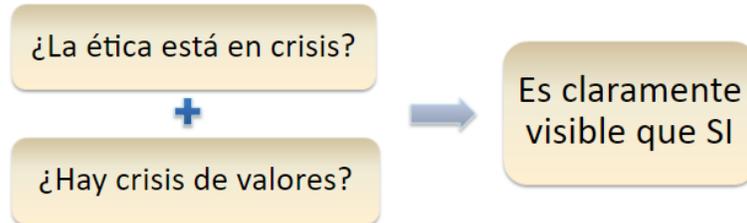
Comentado [LT8]: 9

En nuestro país, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) desde 1920 emitió su Código de Ética Profesional. A partir de este año, el propio código ha sufrido de cambios y transformaciones que son obligatorias por el paso del tiempo; el fundamento sigue siendo el mismo, pero las normas se han ido modificando a favor de mantener el Código actualizado para los contadores públicos. Todos estos cambios se han hecho por miembros del IMCP, el cual es considerado la máxima representación de nuestra profesión; esto nos da la confianza de que el Código regulará toda actuación del contador público.

El Código de Ética establece las normas éticas profesionales mínimas que deben observar los Contadores Públicos que practiquen la profesión en México, en cumplimiento con su responsabilidad de servir al interés público. Su contenido se somete a un proceso constante de revisión y actualización, atendiendo las tendencias nacionales e internacionales de la profesión y de los negocios.

Comentado [LT9]: 10

El Código de Ética Profesional del IMCP utiliza la terminología aceptada en nuestro país y, en comparación con el Código de Ética Internacional para Contadores Profesionales publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), mantiene dos partes adicionales, la de Docencia y la de Sanciones.



Los valores se degradan:

- ▶ Consumismo
- ▶ Permisividad
- ▶ Hedonismo

Vigencia del código de ética

La normatividad que contiene el Código se considera vigente en tanto no exista comunicación oficial del IMCP que la modifique.

Comentado [LT10]: 12



Estructura del código de ética.

PARTE 1 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y MARCO CONCEPTUAL (TODOS LOS CONTADORES PÚBLICOS - SECCIONES 100 A 199)	
PARTE 2 CONTADORES PÚBLICOS EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO (SECCIONES 200 A 299) <small>(LA PARTE 2 TAMBIÉN ES APLICABLE A CONTADORES PÚBLICOS EN LA PRÁCTICA INDEPENDIENTE CUANDO REALICEN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE ACUERDO A SU RELACIÓN CON LA FIRMA)</small>	NORMAS DE INDEPENDENCIA (PARTES 4A y 4B) PARTE 4A - INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN (SECCIONES 400 A 899) PARTE 4B - INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO (SECCIONES 900 A 999)
PARTE 3 CONTADORES PÚBLICOS EN LA PRÁCTICA INDEPENDIENTE (SECCIONES 300 A 399)	PARTE 5 CONTADORES PÚBLICOS EN LA DOCENCIA (SECCIÓN 1000)
	PARTE 6 SANCIONES (SECCIÓN 1100)
GLOSARIO	
TABLA DE EQUIVALENCIAS	

Hasta el 2019 se tenía una estructura un poco diferente

Parte 1 Cumplimiento del Código, principios fundamentales y marco conceptual

Sección 100 Cumplimiento del Código General

100.1 E1

Una marca distintiva de la profesión contable es la aceptación de su responsabilidad de servir al interés público. La responsabilidad del Contador Público no es exclusivamente satisfacer las necesidades de un determinado cliente, o de la entidad para la que trabaja. Por lo tanto, este Código contiene requerimientos y material explicativo para permitir que los Contadores Públicos cumplan con su responsabilidad de servir al interés público.



100.2 E1

Los requerimientos en el Código, designados con la letra "R", imponen obligaciones.

100.2 E2

El material explicativo, designado con la letra "E", proporciona explicaciones, contexto, sugerencias de acciones o asuntos a considerar, ilustraciones y otra orientación relevante para una comprensión adecuada del Código. En particular, el material explicativo está destinado a ayudar al Contador Público a entender cómo aplicar el marco conceptual a un conjunto particular de circunstancias y a comprender y cumplir un requerimiento específico. Si bien, dicho material explicativo no impone por sí mismo un requerimiento, la consideración del material es necesaria para la correcta aplicación de los requerimientos del Código, incluida la aplicación del marco conceptual.

Comentado [LT11]: 13

R100.3

El Contador Público debe cumplir con el Código. Podría haber circunstancias en las que las leyes o regulaciones impidan que un Contador cumpla con ciertas partes del Código. En tales circunstancias, esas leyes y regulaciones prevalecerán, y el Contador debe cumplir con todas las demás partes del Código.

100.3

E1 El principio de comportamiento profesional requiere que el Contador Público cumpla con las leyes y regulaciones aplicables. Podrían existir disposiciones que difieren o van más allá de las establecidas en el Código. Los Contadores deben conocer esas diferencias y cumplir con las disposiciones más estrictas, a menos que lo prohíba la ley o la regulación.

Incumplimientos del Código

R100.4

Los párrafos R400.80 a R400.89 y R900.50 a R900.55 tratan sobre el incumplimiento de las Normas de Independencia. Un Contador Público que identifique un incumplimiento de cualquier otra disposición del Código debe evaluar la importancia y su impacto en la capacidad del Contador de cumplir con los principios fundamentales. El Contador también debe:

- A. Tomar las medidas que estén disponibles, tan pronto como sea posible, para resolver satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento;
- B. Determinar si debe informar el incumplimiento a las partes involucradas.



100.4 E1

Las partes involucradas a las que se les podría informar tal incumplimiento incluyen aquellas que podrían haber sido afectadas, un organismo profesional o regulador, o una autoridad de supervisión

Sección 110 Principios fundamentales



Integridad: ser honrado y honesto en todas las relaciones profesionales y de negocios.

La integridad lleva implícitos valores como la rectitud, dignidad y honestidad, mismas que deben estar presentes en todo momento dentro de su labor.

Dentro de este principio también se contempla la lealtad, conciencia moral, veracidad y justicia.

Objetividad: no comprometer los juicios profesionales o de negocios debido a prejuicios, conflictos de interés o influencia indebida de terceros.

Se entiende por objetividad a la acción de expresar la realidad tal cual, es decir, sin ninguna clase de alteración.

Para el contador, representa la imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional.



La objetividad se vuelve indispensable cuando se trata de dictaminar, certificar y opinar sobre los estados financieros de terceros.

Diligencia y competencia profesionales:

- (i) Lograr y mantener el conocimiento y las habilidades profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes, basados en las normas técnicas y profesionales actuales y la legislación aplicable; y
- (ii) Actuar con diligencia y de acuerdo con las normas técnicas y profesionales aplicables.

El contador público debe poseer conocimiento, habilidad y experiencia, para poderlos aplicar con razonable cuidado y diligencia.

Debe solicitar consejo o asistencia cuando lo requiera para asegurarse de que los servicios profesionales que presta se están ejecutando de forma satisfactoria y debe negarse a ejercerlos cuando no tenga la calificación necesaria para llevarlos a cabo.

Confidencialidad: respetar la confidencialidad de la información adquirida como resultado de las relaciones profesionales y de negocios, por lo tanto, no revelar dicha información a terceros sin la autorización apropiada y específica, a menos que haya un derecho u obligación legal o profesional de hacerlo, ni usar la información para provecho personal o de terceros.

Este principio es similar al que tienen los psicólogos con sus pacientes, pues un contador público debe mantener con su cliente un acuerdo de confidencialidad al momento de prestar sus servicios.

Este elemento es primordial dentro de la práctica profesional que la relación tenga éxito es necesario que se mantenga bajo la más estricta reserva profesional.

Comportamiento profesional: cumplir con las leyes y regulaciones aplicables y evitar cualquier comportamiento que el Contador Público sepa o deba saber que podría desprestigiar a la profesión.

Debe actuar de manera consistente cuidando la buena reputación de la profesión y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera desacreditar a una persona o a la profesión en su conjunto.



Responsabilidad del contador

110.2 E2

El Contador Público podría enfrentar una situación en la que el cumplimiento de un principio fundamental entra en conflicto con el cumplimiento de otro o más principios fundamentales. En tal situación, el Contador podría considerar consultar, de forma anónima si es necesario, con:

- Otros dentro de la firma o la entidad para la que trabaja.
- Los encargados del gobierno corporativo.
- Un organismo profesional.
- Un organismo regulador.
- Asesor legal.

Sin embargo, dicha consulta no libera al Contador Público de la responsabilidad de ejercer su juicio profesional para resolver el conflicto o, si es necesario, y a menos que lo prohíba la ley o la regulación, desvincularse del asunto que crea el conflicto.

111 Integridad

La integridad implica actitudes justas y veraces.

El Contador Público no debe estar asociado conscientemente con informes, declaraciones, comunicaciones u otra información que considere que:

- A. Contiene una declaración materialmente falsa o engañosa;
- B. Contiene declaraciones o información proporcionada de forma irresponsable; o
- C. Causa confusión o error por omitir u ocultar la información requerida (hechos, datos o circunstancias).

Si el Contador Público proporciona un informe modificado con respecto a dicho informe, declaración, comunicación u otra información, no infringe el párrafo R111.2.

Así mismo Cuando el Contador Público observe que ha sido asociado con información con las características descritas en el párrafo R111.2, deberá tomar medidas para desvincularse de la misma.

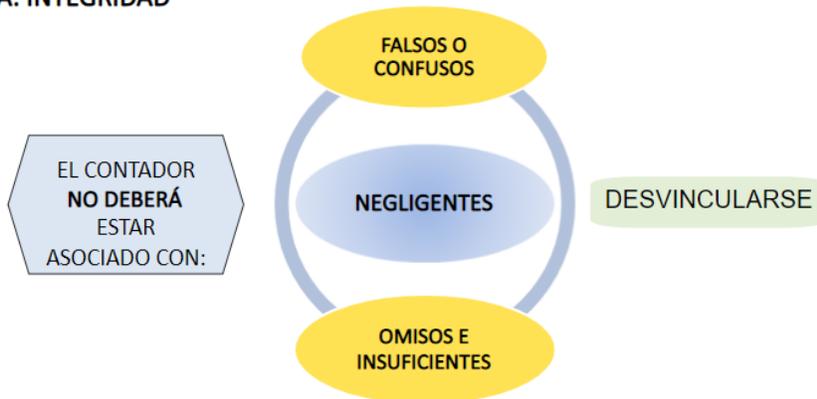
Los riesgos potenciales a la integridad o al comportamiento profesional pueden crearse a partir de, por ejemplo, asuntos cuestionables asociados con el cliente (sus dueños, administración, y actividades).



Los asuntos del cliente que, si se conocieran, pudieran representar un riesgo al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados) incluyen, por ejemplo, involucramiento del cliente en actividades ilegales (como lavado de dinero), falta de honradez, o prácticas cuestionables de negocios o de información financiera

Por ejemplo Antes de aceptar la relación con un nuevo cliente, un Contador Público y/o la Firma deberán considerar si la aceptación crearía algún riesgo al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados). Los riesgos potenciales a la integridad o al comportamiento profesional pueden crearse a partir de, por ejemplo, asuntos cuestionables asociados con el cliente (sus dueños, administración, y actividades).

A. INTEGRIDAD



112 Objetividad

El Contador Público debe cumplir con el principio de objetividad, que requiere que el Contador no comprometa el juicio profesional o de negocios a causa de prejuicio, conflicto de interés o influencia indebida de terceros.

El Contador Público no debe desempeñar una actividad profesional si una circunstancia o relación influye indebidamente en su juicio profesional, respecto a esa actividad

Un cliente puede ofrecer obsequios e invitaciones a un Contador Público, o a un familiar inmediato o cercano. Este ofrecimiento ordinariamente da origen a riesgos al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados).



Por ejemplo, pueden crearse riesgos de interés personal a la objetividad si se acepta un obsequio de un cliente; también pueden resultar riesgos de intimidación por la posibilidad de que estos ofrecimientos se hagan públicos.

Ejemplo 2

La custodia de los activos del cliente crea riesgo al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados); por ejemplo, hay un riesgo de interés personal al comportamiento profesional y puede haber un riesgo de interés personal a la objetividad, que se originen por tener la custodia de activos del cliente. Para salvaguardarse contra dichos riesgos, un Contador Público y/o la Firma a quienes se confía dinero (u otros activos) que pertenecen a otros, deberá:

- Conservar dichos activos por separado de activos personales o de la Firma.
- Usar dichos activos sólo para el fin al que se destinan.
- En todo momento, estar listo para rendir cuentas de esos activos y cualesquiera ingresos, dividendos o ganancias generados, a cualquier persona con derecho a dicha rendición de cuentas.
- Cumplir con todas las leyes y regulaciones relativas a la custodia y rendición de cuentas por dichos activos.

B. OBJETIVIDAD



113 Diligencia y competencia profesionales



R113.1

El Contador Público debe cumplir con el principio de diligencia y competencia profesional, el cual le requiere:

- A. Lograr y mantener el conocimiento y habilidad profesionales al nivel requerido para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciba un servicio profesional competente, de acuerdo con las normas técnicas y profesionales vigentes y la legislación aplicable; y
- B. Actuar con diligencia y de acuerdo con las normas técnicas y profesionales aplicables.

Un servicio profesional competente a clientes y organizaciones requiere el ejercicio de un buen juicio al aplicar el conocimiento y la habilidad profesionales.

El mantenimiento de la competencia profesional requiere atención continua y el conocimiento de los desarrollos técnicos, profesionales y de negocio relevantes. El desarrollo profesional continuo permite a un Contador Público desarrollar y mantener las capacidades para desempeñarse competentemente dentro del entorno profesional.

La diligencia abarca la responsabilidad de actuar de acuerdo con los requisitos de un trabajo, de manera cuidadosa, minuciosa y oportuna.

En cumplimiento con el principio de diligencia y competencia profesionales, el Contador Público debe tomar medidas razonables para asegurar que aquellos que trabajan bajo su dirección cuenten con la capacitación y supervisión apropiadas.

Cuando sea apropiado, el Contador Público deberá informar a los clientes, las entidades para las que trabaja u otros usuarios de sus servicios o actividades profesionales, respecto de las limitaciones inherentes a los mismos

Ejemplo

Un Contador Público y/o la Firma a quienes se pide reemplazar a otro, o quien está considerando hacer una propuesta para un trabajo actualmente detentado por otro Contador Público, deberán determinar si hay alguna razón, profesional o de otro tipo, para no aceptar el trabajo, como circunstancias que amenacen el cumplimiento de los principios fundamentales (postulados). Por ejemplo, puede haber un riesgo a la competencia profesional y cuidado debido a si un Contador Público y/o la Firma aceptan el trabajo antes de conocer todos los hechos pertinentes.



Ejemplo 2

Puede pedirse a un Contador Público y/o a la Firma que emprendan un trabajo que sea complementario o adicional al trabajo del Contador actual. Estas circunstancias pueden dar origen a riesgos potenciales para la competencia profesional y al cuidado debido, resultantes de, por ejemplo, falta de información o información incompleta. Las salvaguardas contra estos riesgos incluyen notificar al Contador actual sobre la oportunidad de proporcionar cualquier información relevante necesaria para la apropiada conducción del trabajo.

Ejemplo 3

Se crea un riesgo de interés personal a la competencia profesional y al cuidado debido, si los honorarios cotizados son tan bajos que pueda ser difícil desempeñar el trabajo, de acuerdo con las normas técnicas y profesionales, por dicho precio

C. DILIGENCIA Y COMPETENCIA PROFESIONAL

EL CONTADOR PÚBLICO DEBE:

- I. ACTUAR DILIGENTEMENTE DE ACUERDO CON LAS TÉCNICAS Y NORMAS PROFESIONALES APLICABLES
- II. MANTENER EL CONOCIMIENTO Y HABILIDAD PROFESIONALES

SERVICIO PROFESIONAL
COMPETENTE – JUICIO SÓLIDO

114 Confidencialidad

El Contador Público debe cumplir con el principio de confidencialidad, el cual requiere que respete la confidencialidad de la información adquirida como resultado de las relaciones profesionales y de negocios. Un Contador Público debe:

- A. Estar atento a la posibilidad de divulgación inadvertida, incluso en un entorno social, y en particular a un asociado de negocios cercano o a un familiar inmediato o cercano;



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS No. 13
"RICARDO FLORES MAGÓN"



- B. Mantener la confidencialidad de la información dentro de la Firma o la entidad para la que trabaja
- C. Mantener la confidencialidad de la información revelada por un prospecto de cliente o por la entidad para la que trabaja;
- D. No divulgar información confidencial adquirida como resultado de relaciones profesionales y de negocios fuera de la Firma o de la entidad para la que trabaja, sin la autorización apropiada y específica, a menos que exista un derecho u obligación legal o profesional de divulgar;
- E. No usar información confidencial adquirida como resultado de relaciones profesionales y de negocios, para su beneficio o de terceros;
- F. No usar ni divulgar ninguna información confidencial, ya sea adquirida o recibida como resultado de una relación profesional o de negocios, después de que esa relación haya finalizado; y
- G. Tomar las medidas razonables para asegurarse que el personal bajo su dirección y las personas que reciben asesoramiento y asistencia, respeten el principio de confidencialidad

La confidencialidad sirve al interés público porque facilita el flujo libre de información hacia el Contador Público desde el cliente o la entidad para la que trabaja, sabiendo que dicha información no se divulgará a un tercero. Sin embargo, las siguientes son circunstancias en las que los Contadores Públicos están o podrían estar obligados a revelar información confidencial o cuando dicha revelación podría ser apropiada en caso de:

- A. La divulgación es requerida por ley, por ejemplo:
 - a. Elaboración de documentos o de otro tipo de evidencias en el curso de procedimientos legales; o
 - b. Divulgación a las autoridades apropiadas de las infracciones a la ley identificadas
- B. ; La divulgación está permitida por la ley y está autorizada por el cliente o la entidad para la que trabaja; y
- C. Existe un deber profesional o derecho a divulgar, cuando no esté prohibido por la ley:
 - a. Para cumplir con la revisión de calidad de un organismo miembro del IMCP u otro organismo profesional
 - b. Para responder a una consulta o investigación realizada por un organismo miembro del IMCP u otro organismo profesional o regulador;
 - c. Para proteger los intereses profesionales de un Contador Público en procedimientos legales; o
 - d. Para cumplir con las normas técnicas



Los factores a considerar en la decisión de revelar o no información confidencial, según las circunstancias, incluyen:

- A. • Si los intereses de todas las partes, incluyendo los de terceros, podrían ser afectados y resultar dañados si el cliente del Contador Público o la entidad para la que trabaja, aprueba la revelación de información por parte del Contador Público
- B. Si toda la información relevante es conocida y fundamentada, en la medida de lo posible. Los factores que afectan la decisión de divulgación incluyen:
 - Hechos sin fundamentos.
 - Información incompleta.
 - Conclusiones sin fundamentos
- C. El tipo de comunicación propuesto, y a quién se dirige.
- D. Si las partes a las que se dirige la comunicación son destinatarios apropiados.

El Contador Público debe seguir cumpliendo con el principio de confidencialidad incluso después de terminar la relación con un cliente o con una entidad para la que trabajó. Cuando el Contador cambie de empleo o adquiera un nuevo cliente, tiene derecho a usar su experiencia previa. Sin embargo, el Contador no debe usar o revelar ninguna información confidencial, obtenida o recibida como resultado de una relación profesional o de negocios.

Por ejemplo

Se crean riesgos de intimidación a la objetividad o a la confidencialidad, si se acepta el incentivo y éste va seguido de amenazas de hacer público ese ofrecimiento y dañar la reputación del Contador Público o de su familiar inmediato o cercano.

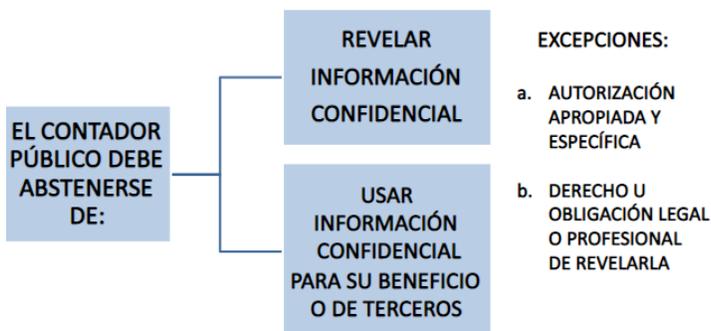
Un Contador Público está atado por la confidencialidad. El grado en que puede y debería discutir los asuntos de un cliente con un Contador propuesto, dependerá de la naturaleza del trabajo y si se ha obtenido el permiso del cliente para hacerlo así.

También puede crearse un riesgo a la objetividad o a la confidencialidad, cuando un Contador Público y/o la Firma desempeñan servicios para clientes cuyos intereses estén en conflicto o los clientes tengan un pleito entre sí, en relación con el asunto o transacción en cuestión.



El uso de convenios de confidencialidad firmados por los empleados y socios de la Firma.

D. CONFIDENCIALIDAD



115 comportamiento profesional

El Contador Público debe cumplir con el principio de comportamiento profesional, el cual requiere que un Contador cumpla con las leyes y regulaciones aplicables y evite cualquier conducta que sepa o deba saber que podría desacreditar a la profesión. Un Contador Público no debe involucrarse en ningún negocio, ocupación o actividad que perjudique o podría perjudicar la integridad, la objetividad o la buena reputación de la profesión y, como resultado, sería incompatible con los principios fundamentales.

La conducta que podría desacreditar a la profesión incluye el comportamiento sobre el que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que afecta negativamente la buena reputación de la profesión.

Al realizar actividades de mercadotecnia o promoción, el Contador Público no debe desacreditar a la profesión. Un Contador Público debe ser honesto y veraz, y no debe hacer:

- Afirmaciones exageradas por los servicios ofrecidos, o las calificaciones o experiencia del Contador;
- Referencias negativas o comparaciones infundadas, respecto al trabajo de otros colegas.

Si un Contador Público tiene dudas sobre si una forma de publicidad o mercadotecnia es apropiada, se recomienda al Contador que consulte con el organismo profesional pertinente.



Por ejemplo, se crea un riesgo de interés personal al cumplimiento del principio de comportamiento profesional si se comercializan los servicios, logros o productos en una forma que sea inconsistente con dicho principio.

Un Contador Público y/o la Firma no deberán faltar a la reputación de la profesión para la mercadotecnia de sus servicios profesionales.

Un Contador Público ocupa a menudo un puesto directivo dentro de una organización. A mayor categoría del puesto, mayor será la capacidad y oportunidad de influir en los hechos, prácticas y actitudes. Por tanto, se espera que un Contador Público promueva dentro de la organización una cultura basada en la ética, que enfatice la importancia que la administración deposita en el comportamiento ético.

[Amenazas del contador público](#)

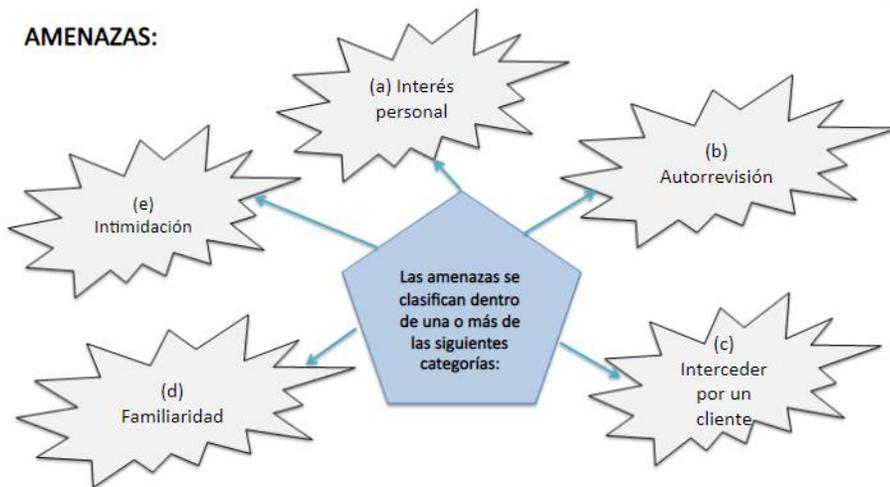
La comprensión de los hechos y las circunstancias, incluidas las actividades profesionales, los intereses y las relaciones que podrían comprometer el cumplimiento de los principios fundamentales, es un requisito previo para que el Contador Público identifique las amenazas a dicho cumplimiento. La existencia de ciertas condiciones, políticas y procedimientos establecidos por la profesión, la legislación, la regulación, la firma o una entidad que pueden mejorar la actuación ética del Contador también podría ayudar a identificar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales

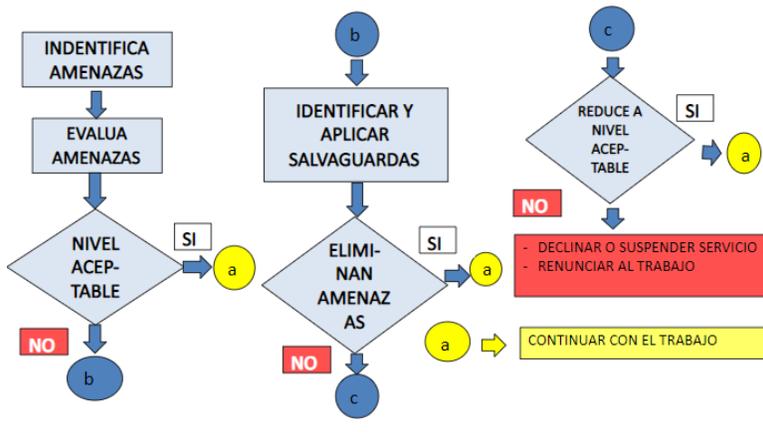
Las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales podrían ser creadas por una amplia gama de hechos y circunstancias. No es posible definir cada situación que crea amenazas. Además, la naturaleza de los trabajos y asignaciones de trabajo podría diferir y, en consecuencia, se podrían crear diferentes tipos de amenazas.

Las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales se incluyen en una o más de las siguientes categorías:



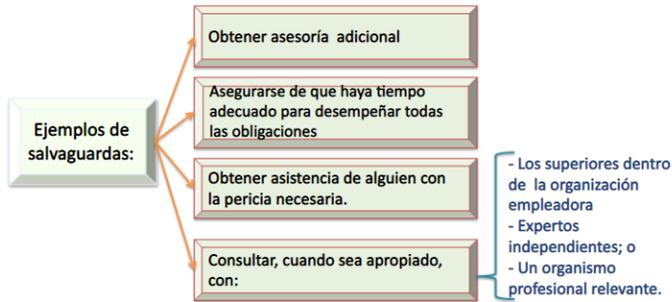
AMENAZAS:







- Dependiendo de la amenaza, las salvaguardas pueden ser:





CASO ENRON

¿Cuántos trabajadores se vieron afectados y de que manera?

AL REDEDOR DE 10,000 PERSONAS PERDIERON SU EMPLEO. SE VIERON BASTANTE AFECTADAS YA QUE A LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES DE ENRON LES HABÍAN CONPRUEBAS PARTES DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA Y CUANDO SE JUNTARON CON LA EMPRESA PUE HICIERON QUE LOS TRABAJADORES DE AHI INVIRTIERAN CANTIDADES FUERTES DE DINERO YA QUE CONFÍARON EN LO QUE ENRON LES DIO.

¿Que detono la caída de Enron?

FUERON DIVERSOS FACTORES, ENTRE ELLOS EL HECHO DE QUE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA QUE ESTABAN OFRECIENDO ERA DE PESÍMA CALIDAD, ADEMÁS DE QUE HICIERON UNA INVERSIÓN DE UNA CENTRAL DE ENERGÍA EN LA INDIA LO CUAL NO ERA NADA RENTABLE, ADEMÁS DE QUE SEGUÍAN MAQUILANDO SUS ESTADOS FINANCIEROS.

¿Que responsabilidad tiene cada uno de los que intervinieron en el caso?

ES RESPONSABILIDAD TANTO DE LOS EJECUTIVOS PRINCIPALES COMO DE LOS TRABAJADORES DE ENRON, DE LA BOLSA DE WALL STREET Y DE LOS INVOLUCRADOS DE LA FIRMA DE ARTUR ANDERSEN. YA QUE TODOS SABÍAN O AL MENOS TENÍAN UNA IDEA DE QUE ESTABA PASANDO. LOS AUDITORES POR SU PARTE NO APLICARON SU PROFESIÓN AL CONFÍAR ENTERAMENTE EN LO QUE LA EMPRESA LES DECÍA Y NUNCA REVISAR A FONDO.

Si hubiera pasado en Mexico que sanciones le aplicarían a la firma de Artur Andersen?

SEGÚN EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL QUIEN FALTE A LOS ACUERDOS AHÍ PROPUESTOS SERÁ SANCIONADO POR MEDIO DE INFRACCIONES DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DEL ASUNTO.



CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

ENRON

SECCION 110

Integridad

Esta seccion se viola de muchas maneras dentro de la empresa; ya que los analistas no revisan la contabilidad que Enron les daba, y confiaban ciegamente en lo que les decian, se falsificaban los estados financieros con tal de no quedar mal, evidentemente ocultaron muchos echos sobre todo cuando se asocian con blockbuster, la gente que trabajaba ahi no contaba con el entrenamiento ni la suervicion pertinentes.

SECCION 130

Diligencia y competencia profesional

fue completamente incumplido esta seccion dentro de Enron, ya que tanto auditores como analistas de Enron y de Wall Street no aplicaron en nngunmomento un juicio solido, a sus clientes no los tenian realmente seguros, sobre todo cundo se junta con Blockbuster para vender vanda ancha, hace que las personas de la empresa PGE invirtieran todos sus ahorros para el retiro en acciones de Enron, aun sabiendo que estaban en problemas financieros graves.

SECCION 150

Comportamiento profesional

Dice que se debe cumplir con las leyes y reglamentos relevantes evitando desacreditar a la profesion: creo que uno de los mejores ejemplos donde nada de lo que dice la seccion 150 se cumple es con el socio de la empresa Lou Pai, el era como el director general invisible ya que nunca estaba en la oficina pero tomaba decisiones como despedir gente, pagar bailarinas exoticas y gastos personales con dinero de la empresa.

SECCION 120

Objetividad

Se veia comprometido el juicio profesional de todos los que estaban a cargo de la empresa, eran destacables los conflictos de interes y que desde 1987 cuando apostaban en el sector petrolero donde era por la emocion de arriesgarse yganar, estaba tomando malas decisiones.

Ademas gracias a que al director le gustaba salir a pases extremos, el ambiente laboral era machista, se marcaa mucho la diferencia entre lo que tenian que hacer los hobres a lo que medio llegaban a hacer las mujeres.

SECCION 140

Confidencialidad

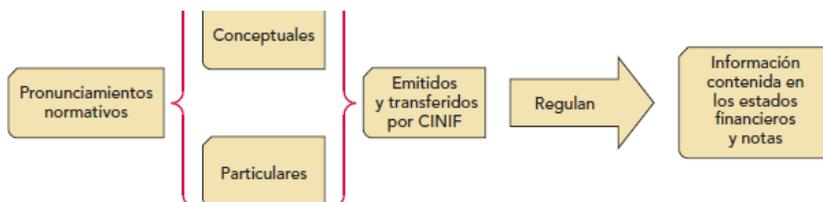
Se dice que la familia del ex presidente de E.U Bush estaba estrechamente relacionada con uno de los ejecutivos. Fuera de la empresa nunca se revelo informacion era todo lo contrario la ocultaban para hcer creer al mundo o que estaban progresando. Sin embargo un claro ejemplo de cuando estas obligado a revelar inf. confidencial es cuando estas frente a un juez declarando los hechos que pasaron en la empresa.



RAP 1 Contextualiza las normas de información financiera que rigen el aspecto de la información contable

Normas de información financiera (según la NIF-A)

Conjunto de normas conceptuales y particulares que regulan la información financiera contenida en los estados financieros y sus notas, y que son aceptados de manera generalizada por la comunidad financiera y de negocios.





NIF A-1 ESTRUCTURA DE LAS NIF



OBJETIVO.

Esta Norma tiene por objeto definir la estructura de las Normas de Información Financiera (NIF) y establecer la base general sobre la que se desarrollan el marco conceptual (MC) y las NIF particulares ("normas particulares").



ALCANCE.

Las disposiciones de esta Norma de Información Financiera son aplicables para todas las entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos por las NIF.

CONTABILIDAD.

La contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información financiera que emana de la contabilidad, integrada por información cuantitativa expresada en unidades monetarias y descriptiva (información cualitativa), que muestra la posición y desempeño financiero de una entidad, siendo su objetivo esencial ser de utilidad al usuario general en la toma de sus decisiones económicas, se enfoca esencialmente a proveer información que permita evaluar el desenvolvimiento de la entidad, así como, en proporcionar elementos de juicio para estimar el comportamiento futuro de los flujos de efectivo, entre otros aspectos.

Desde este punto de vista, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) emite las NIF que sirven de base para que las entidades elaboren información financiera que satisfaga las necesidades comunes de una gran variedad de usuarios.

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Estructura.

El término de "Normas de Información Financiera" se refiere al conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, emitidos por el CINIF o transferidos al CINIF, que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas, en un lugar y fecha determinados, que son aceptados de manera amplia y generalizada por la comunidad financiera y de negocios.

Las NIF deben someterse a un proceso formal de austeración que permita su aceptación generalizada.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS No. 13



Las NIF se conforman de: "RICARDO FLORES MAGÓN"

- a) Las NIF y las Interpretaciones a las NIF (INIF), aprobadas por el Consejo emisor del CINIF, y emitidas por el CINIF;
- b) Los Boletines emitidos por la CPC del IMCP y transferidos al CINIF el 31 de mayo de 2004, que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por nuevas NIF; y
- c) Las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables de manera supletoria.

Las NIF se dividen en tres grandes apartados:

- a) Normas de Información Financiera Conceptuales o "marco conceptual";
- b) Normas de Información Financiera Particulares o "NIF particulares: e
- c) Interpretaciones a las NIF o "INIF".

Las interpretaciones de las NIF tienen por objeto:

- a) Aclarar o ampliar temas ya contemplados dentro de alguna NIF; o
- b) Proporcionar oportunamente guías sobre problemas detectados en la información financiera que no estén tratados específicamente en las NIF; o bien sobre aquellos problemas sobre los que se hayan desarrollado, o que desarrollen, tratamientos poco satisfactorios o contradictorios.

Marco Conceptual.

El marco conceptual sirve al usuario general de la información financiera al:

- a) permitir un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y limitaciones de la información financiera;
- b) dar sustento teórico para la emisión de las NIF particulares, evitando con ello, la emisión de normas arbitrarias que no sean consistentes entre sí;
- c) constituir un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
- d) proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los usuarios generales de la información financiera, promoviendo una mejor comunicación entre ellos.

El marco conceptual se integra de una serie de normas interrelacionadas y ordenadas en forma secuencial, de proposiciones generales a proposiciones particulares, como sigue:

- a) Establecimiento de los postulados básicos del sistema de información contable (NIF A-2);



b) identificación de las necesidades de los usuarios y objetivos de los Estados Financieros (NIF A-3);

c) establecimiento de las características cualitativas de los Estados Financieros para cumplir con sus objetivos (NIF A-4);

d) definición de los elementos básicos de los estados financieros (NIF A-5);

e) establecimiento de los criterios generales de reconocimiento y valuación de los elementos de los estados financieros (NIF A-6);

f) establecimiento de los criterios generales de presentación y revelación de la información financiera contenida en los estados financieros (NIF A-7) y

g) establecimiento de las bases para la aplicación de normas supletorias en ausencia de NIF particulares (NIF A-8).

Postulados básicos.

Los postulados básicos son fundamentos que configuran el sistema de información contable y rigen el ambiente bajo el cual debe operar. Por tanto, tienen influencia en todas las fases que comprenden dicho sistema contable; esto es, inciden en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y, finalmente, en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que lleva a cabo o que afectan económicamente a una entidad.

Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.

Los objetivos de los estados financieros se derivan principalmente de las necesidades del usuario general, las cuales a su vez dependen significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad y de la relación que dichos usuarios tengan con ésta.

Los estados financieros deben permitir al usuario general evaluar:

- a) el comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad; así como, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos; y
- b) la capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha.



Los estados financieros básicos que responden a las necesidades comunes del usuario general, son:

- a) el balance general o estado de situación o posición financiera.
- b) el estado de resultados.
- c) el estado de variaciones en el capital contable.
- d) el estado de flujo de efectivo o en su caso el estado de cambios en la situación financiera.

Características cualitativas de la información financiera.

La información financiera debe reunir determinadas características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones de los usuarios generales.

Las cuales se clasifican en:

- a) características primarias, y
- b) características secundarias.

Las características cualitativas primarias de los estados financieros son:

- a) la confiabilidad.
- b) la relevancia.
- c) La comprensibilidad; y
- d) La comparabilidad.

Elementos básicos de los estados financieros.

Los elementos de los estados financieros incluyen los relacionados con:

- a) Los activos, los pasivos y el capital contable de las entidades lucrativas; y los activos, los pasivos y el patrimonio contable de las entidades con propósitos no lucrativos.
- b) Los ingresos, costos, gastos y la utilidad o pérdida neta, los cuales se presentan en el estado de resultados en los casos de entidades lucrativas y los ingresos, costos, gastos y el cambio neto en el patrimonio los cuales se presentan en el estado de actividades para las entidades con propósitos no lucrativos.
- c) Los movimientos de propietarios, creación de reservas y utilidad o pérdida integral.



Reconocimiento y valuación de los elementos de los estados financieros.

El reconocimiento contable es el proceso que consiste en valorar, presentar y revelar, esto es, incorporar de manera formal en el sistema de información contable, los efectos de las transacciones, transformaciones internas que realiza una entidad y otros eventos que la afectan económicamente, como una partida de activo, pasivo, capital contable o patrimonio contable, ingreso, costo o gasto.

El reconocimiento contable se presenta en dos etapas:

- a) reconocimiento inicial.
- b) reconocimiento posterior.

La valuación consiste en la cuantificación en términos monetarios de los efectos de las operaciones que se reconocen como activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable en el sistema de información contable de una entidad.

Presentación y revelación en los estados financieros.

La presentación de información financiera se refiere al modo de mostrar adecuadamente en los estados financieros y sus notas, los efectos derivados de las operaciones y otros eventos que afectan económicamente a una entidad.

La revelación es la acción de divulgar en estados financieros y sus notas, toda aquella información que amplíe el origen y significación de los elementos que se presentan en dichos estados, proporcionando información acerca de las políticas contables, así como del entorno en el que se desenvuelve la entidad.



Establecimiento de las bases para la aplicación de normas supletorias.

Existe supletoriedad cuando la ausencia de Normas de Información Financiera es cubierta por otro conjunto de normas formalmente establecido, distinto al mexicano.

Establecimiento de tratamientos contables particulares.

Dado que las NIF no pretenden establecer criterios contables específicos para cada escenario o situación que surja en la práctica, el juicio profesional debe utilizarse para inferir un tratamiento contable a seguir, recurriendo para ello, a los conceptos generales contenidos en el marco conceptual.

Lograr el equilibrio entre las características cualitativas de la información financiera.

El juicio profesional debe emplearse para lograr un equilibrio entre las características cualitativas de la información financiera a fin de proporcionar información financiera útil para la toma de decisiones.

Presentación razonable.

Una presentación razonable de la información financiera de una entidad, es aquella que cumple con lo dispuesto por las Normas de Información Financiera

ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros son una herramienta de gestión que te ayudará a tener una mejor visión de la situación financiera de la empresa, los recursos con los que cuenta, los resultados obtenidos, las entradas y salidas de efectivo que se han presentado, la rentabilidad generada, entre otros aspectos de gran relevancia para la operación y administración de la organización.



- **Estados Financieros Básicos**



Desde un **punto de vista interno**, los Estados Financieros principales interesan a la administración, a los empleados y a los dueños o accionistas, tanto como fuente de información para fijar políticas administrativas como de información de la situación que guardan los intereses de los accionistas o propietarios

Desde un **punto de vista externo**, los estados financieros pueden interesar a:

Los acreedores, como fuente de información para que estimen la capacidad de pago de la empresa para cubrir créditos.

Las personas o empresas a quienes se les solicite crédito o aportaciones adicionales de capital para que estudien y evalúen la conveniencia de su inversión.

Las autoridades hacendaras para efectos de los impuestos que gravan a las empresas.

Diversas dependencias gubernamentales con relación a concesiones y franquicias o bien para obtener información estadística, necesaria para orientar las directrices de los países.



Competencia particular y postulados de las Normas de Información Financiera.

RAP 1 Fundamenta los postulados de las normas financieras de la información contable de una organización.

RAP 2 Aplica los postulados de las normas financieras de la información contable de una organización.

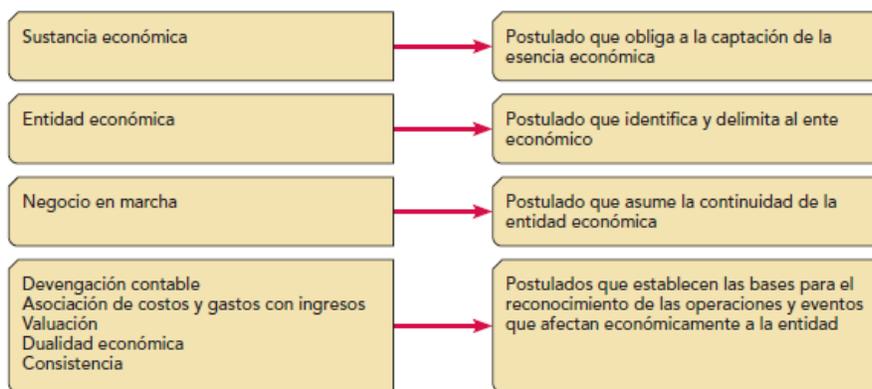
Postulados básicos

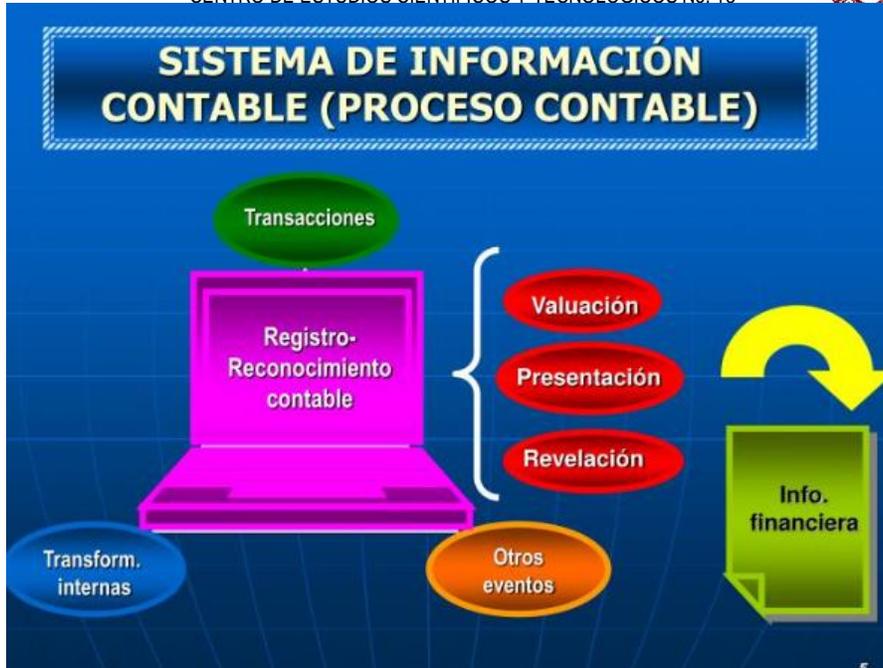
Fundamentos que configuran el sistema de información contable y rigen el ambiente bajo el cual debe operar. Por lo tanto, tienen influencia en todas las fases que comprenden dicho sistema contable; estos es, incide en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y, finalmente, en el reconocimiento contable de las transacciones transformaciones internas y de otros eventos que lleva acabo o que afecten económicamente a la entidad.

Surgen como generalizaciones o abstracciones del entorno económico en el que se desenvuelve el sistema de información contable.

Se derivan de la experiencia, de las formas de pensamiento y políticas o criterios impuestos por la práctica de los negocios en un sentido amplio.

Se aplican en congruencia con los objetivos de la información financieras y sus características cualitativas.

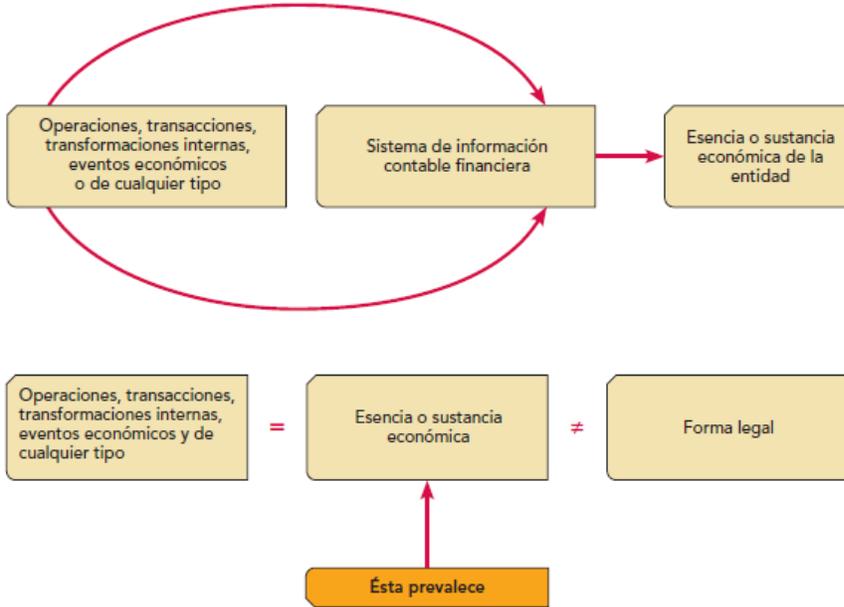




Sustancia económica

La sustancia económica debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas, y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad

Las transacciones que efectúa una entidad se pueden documentar, los documentos fuentes y la transacción misma deben ser analizados, no solamente por su forma jurídica, sino por sus efectos en la situación financiera de la entidad, capturando la esencia económica de la transacción, transformación interna u otro evento que le dio origen



Ejemplo

Tomemos dos ventas de mercancías a crédito, la primera realizada sin garantía documental y la segunda garantizada con un pagaré. En la primera venta no tenemos ningún problema, ya que utilizaremos la cuenta Clientes; para la segunda, es posible que alguien recurra a la cuenta Documentos por cobrar, bajo el argumento de que la forma legal de la venta es mediante un pagaré, lo que es incorrecto. Si se aplica la sustancia sobre la forma, lo correcto es utilizar también la cuenta Clientes, ya que la sustancia de la transacción fue la generación de ingresos mediante la venta de mercancías a crédito, la cual constituye, además, la actividad operativa principal de la entidad.



Una situación parecida se presenta con las compras de mercancías a crédito, una sin garantía documental y otra garantizada con un pagaré. En ambos casos debe emplearse la cuenta de proveedores, y no la de Documentos por pagar para la segunda, toda vez que la compra de mercancías representa la sustancia económica, mientras que el documento sólo representa la forma. En ambos ejemplos prevaleció la sustancia económica sobre la forma legal.

Entidad económica

Este postulado se encuentra asociado con la delimitación e identificación del ente económico.

- Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros, conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada; la personalidad de la entidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

La NIF establece que se considera que una unidad es identificable en los siguientes casos:

- a) Existe un conjunto de recursos disponibles, con estructura y operación propia, encaminados al cumplimiento de fines específicos.
- b) Se asocia con un único centro de control que toma decisiones con respecto al logro de fines específicos.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS No. 13



	Fines	Actividades	Estructura jurídica
Públicas	Nación Estados Municipios Organismos descentralizados Organismos desconcentrados Empresas de participación estatal al 100%	Lucrativos y no lucrativos	Política
			Servicios públicos
			Bancaria y de seguros y fianzas
Mixtas	Empresas de participación estatal a menos del 100%	Lucrativos y no lucrativos	Industriales
			Comerciales
Privadas	Personas físicas Personas colectivas o morales	Lucrativos y no lucrativos	Agrícolas
			Ganaderas
			De servicio
			De beneficencia, científicas y culturales
			De seguridad social

Por ejemplo

Pensemos en el caso de una persona física que establece un negocio con parte de su patrimonio (este ejemplo puede también tomarse en el caso de una sociedad constituida con varios socios que aportan cada uno de ellos parte de su patrimonio individual a la sociedad).

El señor José María Osorio tiene un patrimonio integrado de la siguiente manera:

Dinero efectivo en caja y bancos	\$ 25 000.00
Inversiones en valores negociables	10 000.00
Terrenos	200 000.00
Casa propia	800 000.00
Edificio	1 000 000.00
Automóviles (2 c/u = \$60 000.00)	120 000.00
Camioneta	65 000.00
Total patrimonio	\$2 220 000.00

Decide establecer una empresa individual dedicada a la compraventa de artículos deportivos, denominada Deportes Chema, para lo cual, de su patrimonio individual, destina a su negocio lo siguiente:

Dinero efectivo en caja y bancos	\$10 000.00
Edificio	1 000 000.00
Automóvil	60 000.00
Camioneta	65 000.00
Total de patrimonio de Deportes Chema	\$1 135 000.00



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS No. 13
"RICARDO FLORES MAGÓN"



De manera que, al preparar y presentar los estados financieros del señor José María Osorio, debemos hacer la distinción entre la persona física y el negocio de artículos deportivos. Como contadores del señor Osorio, preparamos dos estados financieros (balances) de la siguiente manera:

El balance general como persona física, que presentará los siguientes conceptos:

José María Osorio
Balance general al 31 de diciembre de 20X1

Activo		Capital contable	
Circulante		Capital contribuido	
Caja y bancos	\$ 15 000.00	Patrimonio	\$ 1 085 000.00
Inversiones en valores negociables	10 000.00		
Inmuebles y equipo			
Terrenos	200 000.00		
Casa propia	800 000.00		
Automóvil	60 000.00		
Activo	\$ 1 085 000.00	Capital	\$ 1 085 000.00

Por lo que respecta a la tienda de artículos deportivos, tendremos que preparar un estado financiero que incluya sólo aquellos bienes que correspondan a esta actividad o empresa, como sigue:

Deportes Chema
Artículos deportivos
Balance general al 31 de diciembre de 20X1

Activo		Capital contable	
Circulante		Capital contribuido	
Caja y bancos	\$ 10 000.00	Patrimonio	\$ 1 135 000.00
Inmuebles y equipo			
Edificios	1 000 000.00		
Automóvil	60 000.00		
Camioneta	65 000.00		
Activo	\$ 1 135 000.00	Capital	\$ 1 135 000.00



Se puede comprender que a la contabilidad le interesa identificar entidades independientes con personalidad jurídica propia y que, por ser ésta distinta de la de sus dueños individuales, socios o accionistas, al preparar y presentar los estados financieros, se deben mostrar única y exclusivamente los bienes y derechos de cada entidad en particular, lo cual es el sujeto de la contabilidad

Negocio en marcha

La entidad económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable, representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIF. En tanto prevalezcan dichas condiciones, no deben determinarse valores estimados provenientes de la disposición o liquidación del conjunto de los activos netos de la entidad.

La elaboración de la información financiera presupone la existencia permanente de la entidad; es decir, que de acuerdo con la información disponible no se considera que la entidad, por ejemplo: se disuelva, suspenda actividades, se liquide o quiebre.

Devengación contable

Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

Se sustituye al principio contable de realización, así como una parte de la definición del principio de periodo contable en su totalidad las transacciones, transformaciones internas y otros eventos. Este concepto se refiere a la necesidad que tienen los sistemas de información contable de incorporar, todos los efectos de las transacciones, transformaciones y otros eventos, cuando ellos ocurren.

Asociación de costos y gastos con ingresos

Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en un periodo, independiente de la fecha en que se realicen.

Este postulado básico está asociado con el reconocimiento de las transacciones, transformaciones y otros eventos que afectan económicamente a la entidad económica.



Valuación

Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad deben cuantificarse en términos monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.

Dualidad económica

La estructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispones para la consecución de sus fines por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas.

Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable, por el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Entidad económica

La NIF establece que se considera que una unidad es identificable en los siguientes casos:

- a) Existe un conjunto de recursos disponibles, con estructura y operación propia, encaminados al cumplimiento de fines específicos.
- b) Se asocia con un único centro de control que toma decisiones con respecto al logro de fines específicos.

Bibliografía

Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2018). *Guía y ejemplos del código de ética profesional independiente*. IMCP.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2020). *Código de ética Profesional*. Mexico : IMCP.

Normas de Información Financiera. (2020). IMCP.